

OVP denuncia muerte de dos privados de libertad en Táchira y Bolívar que padecían enfermedades graves

El **Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP)** denunció este 30 de octubre el fallecimiento de dos personas privadas de libertad bajo custodia del Estado a causa de enfermedades graves no atendidas a tiempo, en hechos registrados en el Centro Penitenciario de Occidente I (Táchira) y en los calabozos policiales de Guaiparo (Bolívar).

De acuerdo con la ONG dirigida por Humberto Prado, los decesos corresponden a **Rendy Ramón Ladera Araujo**, quien padecía leucemia y falleció el 26 de octubre en San Cristóbal, e **Ildelfonzo Gil**, fallecido el 27 de octubre en Puerto Ordaz por cáncer avanzado en el rostro.

El OVP alertó sobre irregularidades procesales en el caso de Gil, cuya defensa solicitó infructuosamente una medida humanitaria en tres oportunidades antes de que el tribunal emitiera la boleta de arresto domiciliario de forma posterior a su muerte.

«Este caso ocurre en unos calabozos donde permanecen aproximadamente 850 detenidos, pese a que originalmente fueron concebidos para un máximo de 100 personas... Exigimos investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales para determinar si existieron retrasos u omisiones que comprometieran sus vidas», precisó Humberto Prado en representación de la organización defensora de derechos humanos.

□ *#OVPDenuncia Dos presos con enfermedades graves murieron en Santa Ana y Guaiparo: uno de ellos recibió una medida humanitaria después de fallecer*

Dos personas privadas de libertad que padecían enfermedades graves murieron los días 26 y 27 de octubre en los estados Táchira y Bolívar, respectivamente. Ambos casos plantean serios interrogantes sobre la atención médica y las decisiones de las autoridades responsables de garantizar la vida de quienes permanecen bajo custodia del Estado.

Rendy Ramón Ladera Araujo falleció el 26 de octubre en el Hospital Central de San Cristóbal. Estaba recluido en el Centro Penitenciario de Occidente I (CPO I), conocido como la cárcel de Santa Ana, estado Táchira, y, según la información recibida por el @oveprisiones, padecía leucemia.

Su muerte se suma a otros fallecimientos documentados por nuestra organización en ese establecimiento durante 2026. En mayo murió Francisco Orellano y, en junio, Yonny José Bastidas Briceño, quien padecía peritonitis aguda y otras complicaciones de salud.

A esta situación se añade el hacinamiento del CPO I, donde más de 1.300 personas permanecen recluidas en instalaciones con capacidad para 800, lo que representa una ocupación superior al 162 %.

El segundo caso corresponde a Ildelfonzo Gil quien falleció la mañana del 27 de octubre en los calabozos policiales de Guaiparo, en Puerto Ordaz, estado Bolívar, mientras padecía cáncer avanzado en el rostro.

Gil permanecía detenido preventivamente, sin haber sido condenado. Su abogado defensor había solicitado en reiteradas oportunidades al Tribunal de Violencia contra la Mujer de Puerto Ordaz una medida humanitaria de arresto domiciliario, debido a la gravedad de su enfermedad.

Un médico había advertido que le quedaban pocos meses de vida, por lo que su defensa y los familiares realizaron diligencias para que pudiera pasar ese tiempo junto a su familia. Sin embargo, según la denuncia recibida, el tribunal negó la medida en tres oportunidades.

Lo más alarmante es que, después de su fallecimiento, apareció una boleta judicial que acordaba el arresto domiciliario, fechada el mismo 27 de octubre. ¿Por qué se rechazaron las solicitudes anteriores y cómo se explica que la medida apareciera cuando Gil ya había muerto?

Este caso ocurre en unos calabozos donde permanecen aproximadamente 850 detenidos, pese a que originalmente fueron concebidos para un máximo de 100 personas. Posteriormente se incorporaron espacios de una prefectura contigua para ampliar su capacidad, pero el hacinamiento continúa siendo crítico.

Humberto Prado, director del OVP, advirtió que la sobrepoblación supera el 566 % y que los traslados para recibir atención médica hospitalaria requieren autorización judicial,

salvo en casos de estricta emergencia.

Además, el cierre de otros establecimientos de reclusión en Bolívar ha contribuido a que los calabozos de los cuerpos policiales, el CICPC y la Guardia Nacional Bolivariana permanezcan abarrotados.

Ante estos fallecimientos, Humberto Prado exigió investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales para determinar qué atención médica recibieron ambos detenidos y si existieron retrasos u omisiones que comprometieran sus vidas.

En el caso de Gil, solicitó además la intervención de las autoridades judiciales competentes en Caracas, la jueza rectora y el Ministerio Público, a fin de esclarecer las actuaciones del tribunal que conocía su causa y establecer las posibles responsabilidades penales, administrativas o civiles de los funcionarios involucrados.

Asimismo, Prado instó a las autoridades penitenciarias y judiciales a identificar de manera urgente a todas las personas privadas de libertad que padecen enfermedades graves, crónicas o terminales, garantizarles atención médica especializada y tratamientos continuos, así como evaluar sin dilaciones las medidas humanitarias que correspondan según su condición de salud. Advirtió que estas decisiones no pueden postergarse hasta que la vida de los detenidos esté en peligro inminente.

Finalmente, exigió investigar las muertes asociadas a la falta de atención médica y las demás violaciones a los derechos humanos dentro de los centros de reclusión venezolanos, determinar las responsabilidades correspondientes y evitar que estos hechos queden impunes. Habrá justicia.

– Observatorio Venezolano de Prisiones (@oveprisiones) [October 30, 2026](#)

[Alberto News](#)